



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CENTRO DE SALUD SANTA MARIA DEL VALLE Y LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO PARA PROMOVER PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Conste por el presente Convenio ESPECÍFICO del Internado y prácticas Clínicas Pre Profesionales, que celebran de una parte, el **CENTRO DE SALUD DE SANTA MARIA DEL VALLE**, representado por su Jefe de la MICRO RED de SANTA MARIA DEL VALLE **Mg CD. JULIO WALTER PALACIOS CHUMPITAZ**, identificado con D.N.I. N° 06664903, con domicilio legal en el Jr. La Libertad N°126 EL Valle Distrito de Santa María del valle debidamente autorizado con Resolución Directoral N° 062-2017GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH de fecha 01 de Marzo del 2,017 , que en lo sucesivo se denominará **CENTRO DE SALUD** y de otra parte la Universidad de Huánuco, con domicilio en el Jr. Hermilio Valdizán N° 871 de esta ciudad, representada por el **RECTOR Dr. JOSÉ ANTONIO, BERAÚN BARRANTES**, identificado con DNI N ° 22404169 debidamente autorizado con Resolución N°001-2015-P-AG-UDH, del 23 de marzo de 2015, con domicilio en el Jr. Hermilio Valdizán N° 871, Huánuco, a quién en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

DE LA DEFINICIÓN Y SUS FINES

CLAUSULA PRIMERA:

El **CENTRO DE SALUD**, institución al servicio de la población y del país brinda su personal e instalaciones asistenciales a la **UNIVERSIDAD DE HUANUCO**, para que ésta desarrolle las actividades académico-asistenciales de Prácticas Clínicas de Internado y Externado.

CLAUSULA SEGUNDA:

Se conceptúa como Internado y Externado a las actividades académico-asistenciales y proyección social, que realizan los alumnos del último ciclo de Pre Grado de los Programas Académico de **Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología**.

Las prácticas clínicas se realizan durante todo el año académico.

La duración de las prácticas clínicas será normada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Huánuco, en coordinación con el Comité de Capacitación y/o Jefatura del Centro de Salud Santa María del Valle.

Se define como Prácticas Clínicas, las actividades académico asistencial que realizan los alumnos de los diferentes años y del último ciclo de Pre-Grado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Programas Académico de **Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología**, como extensión de su formación académica regular, en los ambientes asistenciales propios del campo en el cual ejercerán su profesión.

DEL AMBITO

CLAUSULA TERCERA:

El ámbito del Convenio comprende las diferentes estructuras del **CENTRO DE SALUD** para el desarrollo de estas acciones específicas.

LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO, de acuerdo a las Normas Administrativas Institucionales solicitara para fines de docencia e investigación, los diferentes ambientes y dependencias del **CENTRO DE SALUD**.



OBLIGACIONES DEL CENTRO DE SALUD DEL VALLE Y LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CLAUSULA CUARTA:

EL CENTRO DE SALUD se compromete a facilitar el campo clínico existente, así como los programas de ejecución de acuerdo a los lineamientos de Política del Sector.

CLAUSULA QUINTA:

EL CENTRO DE SALUD fijará las condiciones del uso del Campo Clínico y brindará las facilidades descritas en las cláusulas anteriores.

CLAUSULA SEXTA:

La UNIVERSIDAD se compromete a brindar al "CENTRO DE SALUD DE SANTA MARIA DEL VALLE" lo siguiente:

- a) Otorgar descuento especial de 20% a los trabajadores del centro de salud (Hijos de los trabajadores) que sean alumnos de pregrado en las diferentes especialidades.
- b) Donar una laptop

CLAUSULA SÉPTIMA:

EL CENTRO DE SALUD a través de las Jefaturas de Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología, reglamentará la participación de su personal profesional en las evaluaciones de Ingreso y Egreso de los Internos y Externos de Prácticas Clínicas Pre-Profesionales.

CLAUSULA OCTAVA:

LA UNIVERSIDAD se obliga a enviar al Comité de Capacitación del **CENTRO DE SALUD**, el Plan de Actividades Académico-Asistenciales, con un mes de anticipación al inicio del Año Académico, el mismo que estará a cargo de las Escuelas Académico Profesionales de **Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología** de la Facultad de Ciencias de la Salud, a fin de realizar las coordinaciones pertinentes con el respectivo Departamento del **CENTRO DE SALUD**

CLAUSULA NOVENA:

LA UNIVERSIDAD se compromete a revisar y actualizar anualmente los Planes de Actividades Académicas del Internado y Externado de las Prácticas Clínicas Pre-Profesionales.

CLAUSULA DECIMA:

LA UNIVERSIDAD, aceptará la participación del **CENTRO DE SALUD** a través de la Jefatura del Departamento en la formulación del Plan de Actividades Académico-Asistenciales del Internado y Externado de las Prácticas Clínicas Pre-Profesionales.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA:

EL CENTRO DE SALUD designará un Coordinador, a propuesta del Jefe del establecimiento para: **Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología.**

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:

LA UNIVERSIDAD, reconocerá a través de una Resolución Rectoral, a los profesionales del Sector Salud que cumplan funciones de Coordinación – Docente Universitario.

CLAUSULA DECIMA TERCERA:

LA UNIVERSIDAD, se hará responsable de cualquier daño y/o pérdida de materiales o equipos, durante la práctica de los alumnos, cuando la culpabilidad sea comprobada.

CLAUSULA DECIMA CUARTA:



LA UNIVERSIDAD, se compromete a contribuir mediante Programas de Capacitación a la actualización permanente del personal asistencial del **CENTRO DE SALUD**

CLAUSULA DECIMA QUINTA:

LA UNIVERSIDAD, reconoce que el Programa del Internado y Externado de las Prácticas Clínicas Pre-Profesionales, requieren de Docentes Jefes de Prácticas para el cumplimiento de sus objetivos.

DE LA COORDINACION

CLAUSULA DECIMA SEXTA:

La coordinación de actividades entre el **CENTRO DE SALUD** y **LA UNIVERSIDAD** se ha de efectuar entre el Comité de Capacitación, los Jefes de **Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología** del **CENTRO DE SALUD** y **LA UNIVERSIDAD** en sus respectivas instancias.

Para la aplicación del presente Convenio se constituirá un Comité Coordinador que estará conformado por tres (03) personas: El Presidente del Comité de Capacitación del Centro de Salud, quien lo presidirá, los Jefes de Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología del **CENTRO DE SALUD** y un Representante de la Escuela Académico Profesional de Obstetricia, Enfermería, Odontología y Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud.

El Comité Coordinador del Convenio se instalará una vez suscrito este y elaborará y/o actualizará su reglamento en treinta (30) días útiles y se encargará de: Supervisar, evaluar, coordinar e informar a las partes respectivas del cumplimiento del presente Convenio.

DISPOSICIONES FINALES

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA:

Todos los aspectos no contemplados en el presente Convenio serán resueltos por el Comité Coordinador del Convenio quienes como conclusión elaborarán un acuerdo adicional con carácter de Normas para ambas partes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA:

EL CENTRO DE SALUD y **la UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO** convienen en celebrar el presente Convenio específico por un lapso de TRES (03) años sin carácter de exclusividad, susceptible de ser renovado o modificado, según convenga a sus intereses.

CLAUSULA DECIMA NOVENA:

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Convenio por una de las partes dará lugar a la rescisión del mismo, comunicando oportunamente a la parte interesada.

CLAUSULA VIGÉSIMA:

Este Convenio registrará a partir de la fecha de suscripción, para lo cual se firma el presente Convenio en original y cuatro (04) copias, en la ciudad de Huánuco a los 26 días del mes de enero del 2022.



Mg. CD. Walter Palacios Chumpitaz
COP. 11170
MICRO RED SANTA MARIA DEL VALLE

Mg. CD. WALTER PALACIOS CHUMPITAZ
JEFE DEL CENTRO DE SALUD
DEL VALLE



DR. JOSE A. BERAUN BARRANTES
RECTOR
UNIVERSIDAD DE HUANUCO